

20946 ORDEN de 27 de julio de 1976 por la que se concede el C.O.U. durante el curso 1976-77 a los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos a instancia de los titulares de los Centros que figuran en el anexo, en que solicitan autorización para impartir las Enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que los Centros que se mencionan han sido clasificados en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y la Inspección Técnica del Estado remiten los informes preceptivos, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad correspondiente, todos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que en la tramitación de los citados expedientes se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad correspondiente;

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1976-77 a los Centros que se citan en el anexo. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

1. Colegio «Inmaculada Concepción», de Motilla del Palancar (Cuenca).
2. Colegio Municipal de Landete (Cuenca).
3. Colegio «Divina Pastora», calle Cardenal Quevedo, 31, de Orense.
4. Colegio «Dauradell», calle Baldomero Solá, números 115-119, Badalona (Barcelona).

20947 ORDEN de 30 de julio de 1976 por la que se autoriza la utilización de libros y material didáctico que se relaciona en Centros de Educación Preescolar y General Básica, así como los precios máximos de venta al público.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16);

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relaciona en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia, curso y precio máximo de venta

Uno. *Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974. Apartado 1.º)*

«Luis Vives»; A. Alvarez y equipo; «Jesús, mi amigo», guía 1; formación religiosa, 1.º; 42 pesetas.

«Luis Vives»; A. Alvarez y equipo; «Caminamos con Jesús»; guía 2; formación religiosa, 2.º; 42 pesetas.

«Luis Vives»; A. Alvarez y equipo; «Jesús, mi salvador»; guía 3; formación religiosa, 3.º; 42 pesetas.

«Luis Vives»; A. Alvarez y equipo; «Jesús, mi maestro»; guía 5; formación religiosa, 5.º; 63 pesetas.

«Marfil»; García Moreno y otro; «Guía didáctica. Área Social y Natural, 1; Social y Natural, 1.º; 34 pesetas.

«S. M.»; F. González Lucino; «Guía didáctica. Material complementario para el catecismo»; formación religiosa, 4.º; 94 pesetas.

«Teide»; F. Bassó; «Libro de mi fe. Guía del Educador»; formación religiosa, 1.º; 60 pesetas.

Dos. *Libros del Alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974. Apartado 2.º)*

«Casals»; M. Correig y otros; «Foc»; lenguaje, 1.º; 97 pesetas.

«Casals»; Equipo Maestros de L'Avet; «Lenguaje 1. Viajemos con el circo»; lenguaje, 1.º; 110 pesetas.

«Casals»; María Teresa Codina y otros; «Experiencias 2»; Expediència, 2.º; 225 pesetas.

«Casals»; J. María Doc y otros; «Ciencias de la Naturaleza 7»; Natural, 7.º; 220 pesetas.

«Casals»; R. Batllori y otros; «Experiencias 4»; social y natural, 4.º; 395 pesetas.

«Casals»; M. Fontdevila y otros; «Matemática 3»; Matemática, 3.º; 295 pesetas.

«Luis Vives»; A. Alvarez Alfaro y equipo; «Jesús, mi amigo»; formación religiosa, 1.º; 98 pesetas.

«Luis Vives»; A. Alvarez y equipo; «Caminamos con Jesús»; formación religiosa, 2.º; 106 pesetas.

«Luis Vives»; A. Alvarez Alfaro; «Jesús, mi salvador»; formación religiosa, 3.º; 98 pesetas.

«Luis Vives»; A. Alvarez Alfaro; «Jesús, mi maestro»; formación religiosa, 5.º; 120 pesetas.

«Luis Vives»; T. Calleja Guijarro y otro; «España y sus hombres»; social, 5.º; 225 pesetas.

«Luis Vives»; T. Calleja Guijarro; «Observo y experimento 4»; social y natural, 4.º; 225 pesetas.

«Miñón»; A. Álvarez y otros; «Lengua Española»; lenguaje, 1.º; 178 pesetas.

«Miñón»; A. Alvarez y otros; «Lengua Española»; lenguaje, 2.º; 166 pesetas.

«Miñón»; A. Alvarez y otros; «Lengua Española»; lenguaje, 3.º; 153 pesetas.

«Miñón»; A. Alvarez y otros; «Lengua Española»; lenguaje, 4.º; 174 pesetas.

«Miñón»; A. Alvarez y otros; «Lengua Española»; lenguaje, 5.º; 177 pesetas.

«Miñón»; A. Alvarez y otros; «Nuestro mundo»; social y natural, 1.º; 175 pesetas.

«Miñón»; A. Alvarez y otros; «Nuestro mundo»; Social y natural, 2.º; 184 pesetas.

«Miñón»; A. Alvarez y otros; «Nuestro mundo»; social y natural, 3.º; 245 pesetas.

«Miñón»; J. López Arjona y otros; «Lápiz y color»; expresión plástica, 6.º; 90 pesetas.

«Narcea»; María del Carmen Barrado Beimar; «Comunicación, lengua y habla, lengua 7»; lenguaje, 7.º; 276 pesetas.

«S. M.»; J. Cerezo y otro; «Lengua Española 6»; lenguaje, 6.º; 191 pesetas.

«S. M.»; Hilario Ichaso; «Lengua Española 7»; lenguaje, 7.º; 150 pesetas.

«S. M.»; F. González Lucini y equipo; «Material complementario al Catecismo de 3.º curso»; formación religiosa, 3.º; 94 pesetas.

«S. M.»; F. González y equipo; «Complemento al Catecismo»; formación religiosa, 4.º; 110 pesetas.

«Santiago Rodríguez»; B. Valdemoro; «El inglés poco a poco I»; lengua extranjera; Inglés, 6.º; 182 pesetas.

«Santiago Rodríguez»; B. Valdemoro; «El inglés poco a poco II»; lengua extranjera. Inglés, 7.º; 145 pesetas.

«Santiago Rodríguez»; B. Valdemoro; «El inglés poco a poco III»; lengua extranjera. Inglés, 8.º; 110 pesetas.

«Santiago Rodríguez»; Eliseo Lavara y otro; «Ciencia y vida 2»; social y natural, 2.º; 189 pesetas.

«Santiago Rodríguez»; Eliseo Lavara y otro; «Ciencia y vida 3»; social y natural, 3.º; 216 pesetas.

«Santiago Rodríguez»; Eliseo Lavara y otro; «Ciencia y vida 4»; social y natural, 4.º; 227 pesetas.

Tres. *Libros de biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974. Apartado 3.º)*

«Anaya»; A. González Soler y otro; «Toño y Dora»; lectura y escritura, 1.º; 117 pesetas.

«Anaya»; A. González Soler y otro; «Toño y Dora 2»; lectura y escritura, 2.º; 135 pesetas.

«Bruño»; equipo de Profesores; «Bajel», 4.º; 420 pesetas.

«Bruño»; equipo de Profesores; «Galera», 5.º; 450 pesetas.

Cuatro. *Otro material escolar (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974. Apartado 4.º)*

«Guardiola»; J. Guardiola; «Método lógico de lectura y escritura»; preescolar; 190 pesetas.

«Luis Vives»; M. Artigor Ramos y otro; «A toda vela 1». Método de iniciación a la lectura. Fichas de reconocimiento, 1.º; 80 pesetas.

«Miñón»; S. Debón y otros; «Manos hábiles. Trabajos manuales»; expresión plástica, 1.º; 91 pesetas.

«Miñón»; S. Debón y otros; «Manos hábiles. Trabajos manuales»; expresión plástica, 2.º; 91 pesetas.

«Miñón»; S. Debón y otros; «Manos hábiles. Trabajos manuales»; expresión plástica, 3.º; 91 pesetas.

«Miñón»; S. Debón y otros; «Manos hábiles. Trabajos manuales»; expresión plástica, 4.º; 91 pesetas.

- «Miñón»; S. Debón y otros; «Manos hábiles. Trabajos manuales»; expresión plástica, 5.º; 91 pesetas.
 «Miñón»; A. Alvarez; «Manos hábiles. Bolsa con material complementario», 1.º; 34 pesetas.
 «Miñón»; A. Alvarez; «Manos hábiles. Bolsa con material complementario», 2.º; 49 pesetas.
 «Miñón»; A. Alvarez; «Manos hábiles. Bolsa con material complementario», 3.º; 31 pesetas.
 «Miñón»; A. Alvarez; «Manos hábiles. Bolsa con material complementario», 4.º; 36 pesetas.
 «Miñón»; A. Alvarez; «Manos hábiles. Bolsa con material complementario», 5.º; 30 pesetas.

20948

ORDEN de 25 de agosto de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y Educación General Básica en Centros estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Valencia, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Valencia, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Adzaneta de Albaida. Localidad: Adzaneta de Albaida. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Albal. Localidad: Albal. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 28 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Orba» que contará con 16 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pepita Creus» que contará con 41 unidades escolares (18 unidades escolares de niños, 20 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) una plaza de Profesor Diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños y cuatro aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Cárcer. Localidad: Cárcer. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Gumilla» que contará con 18 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Catádu. Localidad: Catádu. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Miguel de Cervantes» que contará con ocho unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Ampliación de la Escuela Graduada mixta del barrio de San Ramón, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de

niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Posada Cacho» que contará con 39 unidades escolares (17 unidades escolares de niños, 18 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de ocho aulas (cuatro para niños y cuatro para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975.

Municipio: Chirivella. Localidad: La Luz. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Llanera de Ranes. Localidad: Llanera de Ranes. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Ibáñez Martín» que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 16 de octubre de 1974.

Municipio: Marines. Localidad: Marines. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Paiporta. Localidad: Paiporta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco» que contará con 19 unidades escolares (10 unidades escolares de niños y 9 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niños autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Paterna. Localidad: La Coma. Se crean seis unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de la calle de Santa Cecilia, 2 y 4, adscritas al Colegio Nacional «Cervantes» de Paterna. Se deja sin efecto la habilitación de seis aulas (dos para niños y cuatro para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Rotova. Localidad: Rotova. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Francisco Franco» que contará con siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Silla. Localidad: Silla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de los Desamparados» que contará con 37 unidades escolares (17 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de ocho aulas (tres para niños, tres para niñas y dos de Educación Preescolar) autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975.

Municipio: Tabernes de Valldigna. Localidad: Tabernes de Valldigna. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Divina Aurora» que contará con 29 unidades escolares (17 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Tabernes de Valldigna. Localidad: Tabernes de Valldigna. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Magraner» que contará con 18 unidades escolares (tres unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de agosto de 1976—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.